

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 14 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00111-00

Auto No. 2313

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicita que se libre oficio a Coomeva EPS para que suministre datos personales de la demandada Jessica Lorena Arredondo Grajales referente a la empresa cotizante para posteriormente proceder a la solicitud de embargo de salario. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que la solicitante no acredita que hubiere intentado obtener la información o que la misma no se le haya suministrado por esa entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Art. 43 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 163 de 15
de diciembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

jcgf